

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO
DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2016

OBJETO: GARANTIZAR EL SUMINISTRO PERMANENTE DE LA ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL HOSPITAL A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ATENDIENDO LAS DIETAS, MENÚS Y DEMÁS INDICACIONES.

Teniendo en cuenta que el día 11 de Marzo de 2016, se recibieron por correo electrónico observaciones de grupo jurídico, las cuales son extemporáneas, por lo cual, el Comité Técnico de Contratación, solo contestará aquellas que son de carácter informativo y que no implican modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2016

Señores
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
OFICINA DE GERENCIA – CONTRATACIÓN
Email: gerencia@hospitalsogamoso.gov.co
Sogamoso – Boyacá

Ref. PROCESO DE CONVOCATORIA No. 01 DEL 2016
Para contratar el suministro permanente de la alimentación de los pacientes hospitalizados, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el hospital a través del supervisor del contrato y atendiendo las dietas, menús y demás indicaciones.

Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Respetados señores,

Ponemos a su consideración las siguientes observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de la referencia, para mayor claridad a nuestras inquietudes:

OBSERVACIONES – OFERTA ECONÓMICA:

- 1) Se solicita se publique el formato o anexo de oferta económica, para que los proponentes puedan presentar la oferta económica.
- 2) Favor aclarar si el ofrecimiento económico debe hacerse para cada tipo de dieta a suministrar.

OBSERVACIONES – ASPECTOS NUTRICIONALES:

- 1) **AL NUMERAL 2.3. MINUTAS SOLICITADAS POR EL HOSPITAL - CICLOS Y REFRIGERIOS:**
Hace referencia a marcas y/o nombres comerciales de productos como: Maizena, Chocolisto, Milo, Galleta Dux, Galleta Club Social, Galleta Ducales, Galleta Capri y Galleta Rondalla, respetuosamente solicitamos al Hospital tener en cuenta que los anteriores productos son conocidos en el comercio por el nombre comercial que el fabricante le ha dado a su producto, sin embargo, es de tener en cuenta que los productos deben ser solicitados no por el nombre comercial sino por su Composición Nutricional,

ya que en el comercio existen productos con otros "nombres comerciales" cuya composición alimenticia y nutricional es la misma, por lo tanto respetuosamente se solicita al Hospital reemplazar los "nombres Comerciales" por las especificaciones generales de los productos a suministrar como por ejemplo:

- Maicena por Bebida a base de fécula de maíz,
- Chocolisto, Milo por bebida de chocolate,
- Galleta Dux, Galletas Club Social por Galleta de sal,
- Galleta Capri por Galleta de dulce, galletas con crema, galletas tipo sándwich
- Galleta Rondalla por Galleta de leche,

Puesto que permitirse la libre competencia entre proveedores; de tal forma que el contratista tenga autonomía en las adquisición de los productos y no este delimitado a los productos de una marca y un proveedor específico dado los nombres comerciales citados, lo importante es que los productos independientemente el nombre comercial, marca o fabricante cumplan con la con la normatividad vigente para el suministro de alimentos.

3) AL NUMERAL 2.3. MINUTAS SOLICITADAS POR EL HOSPITAL - CICLOS

En relación a los alimentos que no son de hábito de consumo de la región como son:

- o Palmitos
- o Espárragos
- o Semillas de Girasol
- o Tomate Cherry,
- o Curry
- o Jengibre

Son productos que no han parte de los hábitos alimenticios de las personas (pacientes) de la región. Los anteriores productos obedecen a determinadas temporadas de producción y de abastecimiento, lo cual dificulta su ubicación y adquisición.

Por otra parte es de tener en cuenta que dada la condición médica de los pacientes hospitalizados este tipo de alimentos hace que haya un mayor gasto calórico y, por medicamentos y/o sintomatología el apetito se afecte, lo que pone en riesgo el estado nutricional del paciente.

Por lo cual respetuosamente se solicita al Hospital sustituir estos productos por otros alimentos con condiciones nutricionales homogéneas y mayor accesibilidad para el futuro contratista y de costumbre regional.

4) AL NUMERAL 2.3. MINUTAS SOLICITADAS POR EL HOSPITAL - CICLOS

Hace referencia alimentos de alto costo que superan el valor de la como: champiñones, aguacate, tomate cherry, palmitos, trucha, semillas de girasol, frutos secos, pie de manzana, flan de queso, postre de tres leches, solicitamos a la entidad reemplazar dichos alimentos y/o productos.

5) AL NUMERAL 2.3. MINUTAS SOLICITADAS POR EL HOSPITAL - GATROCLISIS

En relación al suministro de una "Fórmula: Nutrición completa y balanceada" para la dieta Gastroclisis, es de tener en cuenta que es este un producto nutricional especializado, que cumple con un balance nutricional de macronutrientes y micronutrientes en presentación polvo o líquida, para pacientes que no tiene la posibilidad de consumir alimentos vía oral y, son alimentados por medio de sondas de alimentación, lo cual hace que su preparación se realice en condiciones especiales de infraestructura y no dentro del área de un servicio de alimentos.

Adicionalmente este tipo de productos tiene un costo en el mercado bastante alto el cual oscila en \$42.000 por unidad. De acuerdo al precio máximo para la dieta gastroclisis que es de \$5.064 (desayuno, almuerzo y cena) no compensa de ninguna manera el sobre costo que genera la compra de una "Fórmula: Nutrición completa y balanceada" conocida comercialmente como "Ensure, Ensoy, Enterex, entre otras".

Respetuosamente se solicita se sustituya el suministro de "Fórmula: Nutrición completa y balanceada" (Ensure) por una dieta alimenticia preparada en el servicio de alimentación para el suministro a los pacientes de dieta gastroclisis.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,


DIANA BELTRÁN
Proponente

RESPUESTA DEL COMITÉ:

1. Se adjuntará como documento adjunto al Pliego de Condiciones el Formato Correspondiente de Oferta económica.
2. Se aclara al proponente que el Ofrecimiento económico debe hacerse para cada tipo de dieta a suministrar.

En constancia se firma, a los 14 días del mes de Marzo De 2016.

Firma Integrantes del Comité.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ GÓMEZ ACOSTA
Subgerente Administrativo

MARCELO MARIÑO MARTÍNEZ
Subgerente Científico

JUDITH C. PÉREZ SÁNCHEZ
Asesora Jurídica

LIBIA PATRICIA PÉREZ CH.
Almacenista

Firma Invitados

MARTHA PATRICIA CRUZ DIAZ
Nutricionista-Dietista